

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 274- 2020-GR-PER-IMA/DE

Cusco, 27 de Noviembre del 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 455-2020-GR CUSCO-PER IMA-DA, Informe Legal N° 681-2020-GRC-PER-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Que, el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del estado, aprobado por decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del estado sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas tributarias, vigentes al momento de la TRANSACCIÓN.(...)"

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2017-GR CUSCO-PER IMA/DE del 10 de marzo de 2017, se aprobó la Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio ambiente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2017-GR CUSCO-PER IMA/DE del 19 de julio de 2017, se aprobó la primera modificación de la Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2019-GR CUSCO-PER IMA/DE del 18 de Marzo de 2019, se aprobó la segunda modificación de la Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 077-2020-GR CUSCO-PER IMA/DE del 27 de Mayo de 2020, se aprobó la tercera modificación de la Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente

Que, con Informe N° 455-2020-GR CUSCO- PER IMA-DA de fecha 19 de noviembre de 2020, solicita la modificación del ítem 7.4. inciso d) de la Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio ambiente;

Que, con Informe Legal N° 681-2020-GRC-PER-IMA/AL en fecha 27 noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la modificación del ítem 7.4. inciso d) de la "Directiva que regula el Proceso de Adquisición de Compras Directas, denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio ambiente"; que aprueba la tercera modificación con la Resolución Ejecutiva Directoral N° 077-2020-GR CUSCO-PER IMA/DE;

Que, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 414-2020-GR CUSCO/PR de fecha 10 de Setiembre del 2020, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Directiva que regula el proceso de adquisición de Compras Directas denominado: Compras Transparentes en el PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, del Artículo primero de la Resolución Directoral N° 077-2020-GR CUSCO-PER IMA/DE, en los siguientes términos:

- Item 7.4. Compras Transparentes de Bienes y Servicios.

d) El ánfora deberá ser abierto los días lunes, miércoles y viernes. En el auditorio de la Entidad, con el distanciamiento debido, con el Comité Permanente que realizará el procedimiento que será transmitido mediante la página del PER IMA u otro medio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las Direcciones, Unidades, Oficina del Proyecto Especial Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, cumplan con la citada Directiva y las modificaciones descritas en artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación y difusión en la página Web de la Entidad y en portal de transparencia la modificación aprobada en el presente acto resolutivo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO